

Constancia de Secretaría: Manizales, nueve (9) de septiembre de 2022 Informando a la señora Juez que mediante providencia del 12 de agosto de la presente anualidad fue inadmitida la demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el despacho sobre la demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderado judicial por WILLIAM LÓPEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.420.025, en contra de LOS HEREDEROS INDETERMIADOS DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA QUINTERO ZAPATA y PERSONAS INDETERMINADAS.

La demanda fue inadmitida mediante auto notificado el uno de septiembre de 2022 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderado judicial por WILLIAM LÓPEZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.420.025, en contra de LOS HEREDEROS INDETERMIADOS DEL SEÑOR JUAN BAUTISTA QUINTERO ZAPATA y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fb482d22022ffc58ce3fdbc8a70fadd5d8a76c3097333470767f0d20a2f9db**

Documento generado en 12/09/2022 05:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>